

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Industriales
Centro	Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

En la memoria verificada se indica una matrícula máxima de 15 estudiantes de nuevo ingreso para el primer curso de implantación del Programa y 20 para el segundo. Según la evidencia Tabla 1 "Datos globales de nuevo ingreso y matrícula" los estudiantes de nuevo ingreso matriculados en los cursos 2013-2014 al 2015-2016 han sido 6, 6 y 12 respectivamente. En consecuencia, no se exceden en ningún curso los límites establecidos en la memoria verificada.

Los requisitos de acceso y criterios de admisión al Programa mostrados en la evidencia E1 "Relación de criterios de admisión" y en la web del Programa se corresponden con los de la legislación vigente y los indicados en la memoria verificada.

Los 6 estudiantes sobre los que se han solicitado las evidencias cumplen los requisitos de acceso y todos provienen de títulos con acceso directo al Programa, sin necesidad de complementos de formación.

La información de la evidencia E2 "Complementos de formación" se corresponde con la reflejada en la memoria verificada.

Según la evidencia Tabla 2 "Información básica de los doctorandos matriculados", ninguno de los estudiantes ha cursado complementos de formación. Sin embargo, esta evidencia no aporta información sobre la titulación de acceso, lo que resultaría interesante para determinar si los estudiantes debían o no cursar complementos de formación según lo indicado en la memoria verificada. En todo caso, los documentos de actividades consultados en la muestra de estudiantes, incluyen el título de origen de dichos estudiantes, confirmando que los mismos no tenían necesidad de realizar complementos formativos.

Las actividades formativas mostradas en las evidencias E3 y E5 "Listado de actividades formativas ofertadas por curso académico y relación de recursos y actividades de financiación de actividades formativas ofertadas por el programa desde su implantación" correspondientes tanto a las específicas del Programa de doctorado como a las ofertadas por la Universidad, comunes a todos los programas de doctorado, se enmarcan en las indicadas en la memoria verificada. En particular, de los documentos de actividades consultados en la muestra de estudiantes, se deduce que las acciones formativas se enmarcan en las indicadas en la memoria

verificada. Las acciones formativas mostradas en la misma evidencia tienen nivel de doctorado.

La evidencia E8 "Incidencias/Satisfacción..." muestra los resultados globales de todos los programas de doctorado de la Universidad. La evidencia "Explicación Evidencia 8" indica que "...se realizó una encuesta en marzo de 2016 sobre satisfacción de los doctorandos. Los resultados de la encuesta en términos generales son muy satisfactorios. Se pretende realizar la encuesta con carácter bianual y que la próxima se realice de forma independiente para cada programa de doctorado". Con los datos aportados no hay una valoración concreta de satisfacción para este Programa de doctorado.

Los documentos de actividades de los doctorandos consultados no muestran información que permita determinar si se ha llevado un control de las actividades del doctorando en lo referente a los plazos que marca la legislación vigente (RD 99/2011): "Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades...".

Hay que señalar que en la evidencia Tabla 2 "Información básica de los doctorandos matriculados" aparecen más estudiantes (25) que los que se muestran en la Tabla 1 matriculados (19)."

Los datos reflejados en dicha Tabla 2 muestran que las asignaciones de tutor y director de tesis se realizan en el día en que se realiza la matrícula. El RD 99/2011 indica: "En el momento de admisión en el programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica un Director de tesis... Asimismo, le será asignado un tutor... En el caso de que no se asigne un Director de tesis en el momento de la admisión la Comisión académica, habrá de designar un Director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación". Por lo tanto, la asignación del tutor ha de ser realizada durante la admisión al programa por parte de la Comisión Académica y no durante la posterior matriculación del estudiante en el Programa.

Los datos reflejados en la Tabla 2 "Información básica de los doctorandos matriculados" muestran que la entrega del plan de investigación está dentro del plazo de un año desde la fecha de matriculación establecida por el RD 99/2011.

Los datos reflejados en la Tabla 2 "Información básica de los doctorandos matriculados" muestran que la fecha de depósito de la tesis doctoral cumple con los plazos establecidos en el RD 99/2011.

La evidencia E7 "Descripción de la Comisión Académica del Programa" muestra una composición adecuada de la Comisión Académica del Programa y conforme a la memoria verificada.

En lo referente a internacionalización del programa, indicar que:

- Según la evidencia Tabla 1 "Datos globales de nuevo ingreso y matrícula" el número de estudiantes extranjeros matriculados ha sido de 1 en el curso 2013-2014 y de 2 en el curso 2015-2016
- Según la evidencia Tabla 2 "Información básica de los doctorandos matriculados", 4 de los 25 doctorandos del programa han realizado estancias de investigación. De ellos, solamente 2 han superado los 3 meses de estancia.

- Según la Evidencia 9 "Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado", 3 de los 4 estudiantes del Programa que han defendido sus tesis doctorales en 2015 han obtenido la mención internacional. Este aspecto no es coherente con lo indicado en la Tabla 2, según la cual solamente 2 estudiantes han realizado estancias de duración suficiente para poder obtener la mención internacional y, de ellos, solamente uno ha realizado el depósito de la tesis. Por lo tanto, aparentemente, solamente uno de los estudiantes del programa podría haber obtenido la mención internacional.
- Según dicha evidencia, en los tribunales de tesis de los estudiantes que han obtenido la mención internacional, han participado investigadores extranjeros.
- En la evidencia Tabla 3 "Experiencia investigadora y/o profesional del profesorado vinculado al programa" se muestra que todos los profesores del Programa son de la UPNA, a excepción de una profesora de Brasil, y de otro profesor que podría ser de otra universidad española, para el que no se aporta información alguna.

Por lo tanto, el grado de internacionalización del Programa puede considerarse mejorable.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado coincide con la de la memoria verificada.

La memoria de verificación del Programa de doctorado se encuentra disponible (en el apartado "Calidad y documentos del programa de doctorado") y es fácilmente accesible.

El informe de evaluación de ANECA, Resolución del Consejo de Universidades, Publicación del Título en el BOE y enlace a RUCT se encuentran disponibles (en el apartado "Calidad y documentos del programa de doctorado") y son fácilmente accesibles.

La normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral se encuentra en la web en un enlace de la "Guía del Programa de Ciencias y Tecnologías Industriales".

No obstante, el pdf al que se accede desde la web del Programa, pulsando sobre "Guía del programa de Ciencias y tecnologías industriales" incluye varios enlaces relativos a normativa de permanencia, directrices de la Escuela, etc. que no funcionan.

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales está disponible y es fácilmente accesible (en el apartado "Tesis").

La información publicada en la web del Programa no tiene contenidos específicos sobre el perfil de ingreso, ni sobre complementos de formación ni sobre actividades formativas. Para acceder a esa información resulta necesario acceder al documento de la memoria verificada del Programa, que sí puede encontrarse con facilidad en dicha web.

A través de la web del Programa se puede acceder fácilmente a información sobre las líneas de investigación y sobre los investigadores.

En las actividades formativas mostradas en la página web del Programa se incluye una única actividad. Para acceder a las actividades formativas del programa de doctorado, existe un link en la web del Programa.

La información sobre cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad está disponible a través de la web de EDONA: La información sobre cotutelas/codirección disponible en la memoria verificada (5.1 Supervisión de tesis) se encuentra en la web en el apartado "tesis/cotutela" (generales para los doctorados de la Universidad Pública de Navarra) y en la "Guía del Programa de Ciencias y Tecnologías Industriales".

Sobre ayudas, hay un apartado de becas y ayudas en general y específicas para doctorado y becas de movilidad.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se proporciona información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares, aunque no se proporciona un enlace directo a la oficina, Unidad de Acción Social, encargada de este tema.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad Pública de Navarra dispone de un Sistema de Garantía Interno de Calidad que recoge procedimientos destinados a la revisión y mejora del conjunto de sus títulos. En relación a las enseñanzas de grado y máster el sistema está plenamente desarrollado y en menor medida en el caso de las enseñanzas de doctorado.

Las evidencias sobre la satisfacción de los doctorandos con el Programa se presentan de forma agregada con las opiniones de los doctorandos de otros programas de la Universidad, tal y como se ha apuntado anteriormente. Esto mismo ocurre con la evidencia que da cuenta del seguimiento de los doctores egresados.

El Sistema dispone de un buzón de sugerencias para recoger reclamaciones y sugerencias pero no se evidencia análisis de resultados del mismo.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Analizando la información de la memoria verificada y la evidencia Tabla 3 "Experiencia investigadora y/o profesional del profesorado vinculado al programa" se ha comprobado que 2 investigadores de la Universidad que aparecían en la memoria verificada no están incluidos en la relación de investigadores de dicha tabla y se han incluido 10 nuevos investigadores que no aparecían en la memoria verificada. Es conveniente que, antes de cualquier proceso de acreditación o seguimiento, se realice la correspondiente modificación para actualizar la información de los investigadores de cara a las correspondientes evaluaciones.

La información aportada por la Universidad no se corresponde con la que debería haber aportado dado que está desfasada ("Datos de los sexenios obtenidos a fecha 31/12/2015"). Según la información contenida en dicha evidencia el Programa no cuenta con un 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada mediante sexenio vivo.

Los enlaces a los CVs de los investigadores proporcionados en la evidencia Tabla 3 "Experiencia investigadora y/o profesional del profesorado vinculado al programa"

no funcionan, por lo que no consta que el personal investigador asociado al programa cuente con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del Programa.

Según la evidencia E16 "Proyectos competitivos vivos asociados a los equipos de investigación...", 7 de los 8 equipos de investigación tienen un proyecto competitivo activo cuyo IP es investigador del Programa. El equipo 5 "Ingeniería de materiales y fabricación" no cuenta con proyecto activo.

La evidencia E17 "Referencia completa de un total de 25 contribuciones científicas del personal investigador..." muestra un total de 40 publicaciones del personal investigador del Programa (5 publicaciones por equipo de investigación). El nivel de las contribuciones científicas es satisfactorio y que además hay una distribución razonablemente homogénea de las mismas entre los equipos de investigación. Las publicaciones corresponden a un periodo superior a 5 años.

La evidencia E18 "Datos relativos a 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador..." muestra un total de 16 tesis doctorales dirigidas por investigadores del Programa (2 tesis por equipo de investigación). Las contribuciones derivadas de las tesis poseen unos indicios de calidad satisfactorios.

La Universidad no aporta datos adicionales para determinar qué proporción del personal investigador del Programa ha dirigido tesis en los últimos 5 años y si la distribución es homogénea entre los equipos.

De acuerdo a los datos de la evidencia E9 "Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado", se han presentado 4 tesis, 3 de ellas dirigidas por investigadores del propio Programa. Los datos de dicha evidencia muestran que las publicaciones derivadas de las tesis poseen un nivel satisfactorio.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Dado que no han pasado todavía 3 años desde la implantación del Programa, no es posible evaluar el número de tesis defendidas dentro del tiempo establecido en el Real Decreto 99/2011. De la misma manera, no es posible determinar la tasa de abandono.

Todas las tesis del Programa tienen contribuciones científicas con un nivel de calidad global satisfactorio, como se ha apuntado anteriormente.

Desde la EDONA se han realizado diversas acciones para conocer la inserción laboral de los doctorandos de los programas de doctorado de la Universidad en los últimos años y sobre percepción por parte de las empresas de estos estudios de doctorado. La Universidad no aporta información particularizada para este Programa.

La memoria verificada indicaba en el apartado 8.2 "Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados" que "La Universidad Pública de Navarra realiza una convocatoria anual de contratos post-doctorales. Sumando a esta convocatoria interna las provenientes de otros organismos, se espera que entre un 10%-20% de los egresados puedan obtener un contrato post-doctoral". Entre las evidencias aportadas no se ha encontrado constancia de que se haya realizado esta convocatoria.

La memoria verificada, en el mismo apartado también indicaba: "La empleabilidad de los doctorandos se amplía con respecto a los programas previos al RD 99/2011

mediante las actividades formativas y la colaboración con empresas y entidades externas. Por ello se estima que su empleabilidad esté por encima de la media de los graduados en otros niveles de la enseñanza superior. Esto supondría una tasa bruta de empleo superior al 90%". Relacionado con este aspecto, la evidencia "Programa I Encuentro doctores-Empresarios" muestra que se ha organizado un encuentro entre doctores egresados de la UPNA y empresarios. Se trata de una acción no particularizada para este Programa de doctorado.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de ANECA de verificación del Programa indicaba como recomendación:

"CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES Se ha de tener en cuenta que, para futuras revisiones de la memoria y al hacer pública la información del programa de doctorado, es necesario eliminar cualquier condición previa a la admisión que no figure dentro de los criterios de admisión establecidos. Por ejemplo, la frase en la que se indica: "... la solicitud de admisión deberá ir acompañada de los avales que aseguren la posibilidad efectiva de que el candidato pueda contemplar su tesis doctoral..". Este aspecto será de especial observación en el proceso de seguimiento del Título".

Dado que no se ha realizado ninguna modificación del Programa, no se ha podido todavía tener totalmente en cuenta este aspecto. En todo caso, la información de la web no hace referencia alguna a la presentación de los mencionados avales, y la evidencia E1 "Relación de criterios de admisión" indica que la recomendación del informe de ANECA "...se ha tenido especialmente en consideración en el momento de la admisión de estudiantes al programa". Por lo tanto, a falta de la materialización de esta recomendación en una nueva modificación del Programa, la recomendación ha sido tenida en cuenta.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo